

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2646/25.-

Ramallo, 29 de mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7105/25, sancionada por este Honorable Cuerpo, mediante la cual se crea el Programa de Becas Estratégicas en el ámbito del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza tiene por objeto fomentar y acompañar la formación profesional de estudiantes que cursen carreras vinculadas a sectores prioritarios para el desarrollo económico y social del distrito;

Que la normativa establece que el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar el funcionamiento del programa, definir los criterios de asignación, plazos, requisitos y conformar una comisión de evaluación;

Que desde su sanción no se ha avanzado con la reglamentación ni puesta en marcha del programa, lo que impide a jóvenes estudiantes acceder a este beneficio que apunta a cubrir vacíos estratégicos en salud, educación, tecnología, producción y otros sectores clave;

Que el contexto económico actual vuelve aún más necesaria la implementación de políticas públicas activas que garanticen el acceso y permanencia en los estudios superiores, especialmente para quienes no cuentan con recursos suficientes;

Que ya fue aprobada, por este Honorable Concejo Deliberante, la Minuta de Comunicación N° 2620/25 que trata sobre esta misma problemática y aún no obtuvimos respuesta;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir con la normativa vigente y promover acciones concretas que estimulen la formación profesional con impacto en el desarrollo local;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable ----- Cuerpo si se ha iniciado el proceso de reglamentación e implementación de la Ordenanza N° 7105/25, que establece el Programa de Becas Estratégicas.-----

SEGUNDO) Requiérase que, en caso de no haberse avanzado con dicha reglamentación, ----- se informe motivo de la demora y se indique plazo estimado para su puesta en funcionamiento.-----

TERCERO) Envíese copia de la presente, a la Dirección de Juventud, a la Secretaría de ----- Desarrollo Humano y a los medios de comunicación locales.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE